

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 045

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº 063/99 Adjuntando Decreto provincial 357/99 que ratifica convenio 3854 suscripto con la Dirección provincial de deportes de Neuquen referente a aporte económico, para su aprobación.

Entró en la Sesión

30/03/1999

Girado a la Comisión

Resolución 030/99

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Asunto P. E.
Nº 038
24-3-99
HORA: 11 20
FIRMA: *[Firma]*

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
24.3.99
MESA DE ENTRADA
Nº.....Hs/1150.....FIRMA.....

NOTA Nº
GOB.



USHUAIA, 24 MAR. 1999

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto elevarle copia certificada del Decreto Nº 357/99, por el cual se ratifica el convenio registrado bajo el Nº 3854, a los efectos establecidos en el artículo 105º inc. 7º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.-

[Firma]

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma]
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

A L SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Marcela Liliana OYARZUN
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 12 MAR. 1999

VISTO el Expediente 428/99 del registro de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Deportes de Neuquén y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia.

Que en el citado Convenio, la Dirección Provincial de Deportes de Neuquén efectúa un aporte económico a la Provincia, destinado a cubrir los gastos de transporte afrontados por ésta, originados con motivo de su participación en los "VII Juegos de la Araucanía", realizados en el año 1998 en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile.

Que el presente Convenio se encuentra registrado bajo el número 3854, correspondiendo a tal fin dictar el instrumento legal para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

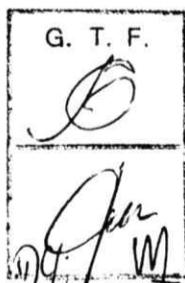
Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°. - Ratifíquese en sus cuatro (4) cláusulas el Convenio suscripto entre la Dirección Provincial de Deportes de Neuquén y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el número 3854, de fecha 29 de Diciembre de 1998, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. - Remítase a la Legislatura Provincial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105°, inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°. - Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.



DECRETO N° 357/99

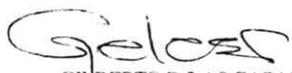
Dr. Jorge Luis Olivo
MINISTERIO DE SALUD
Y ACCIÓN SOCIAL

Jose Arturo Estabillo
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan Carlos Garrido
Inspector General
de Técnica y Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAHIA BLANCA
58.54
- 8 MAR. 1999
USHUAIA

CONVENIO


GILBERTO E. LAS CASAS
Director de Despacho General
D G T Y D

En la ciudad de Neuquén, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, en el marco del PROGRAMA 13- DEPORTE PARA TODOS- SUBPROGRAMA 03- DEPORTE FEDEPEDADO Y ESTUDIANTIL- dependiente de la DIRECCION PROVINCIAL DE DEPORTES, representada en este acto por su titular don RODOLFO ROMERO D.N.I. N° 7.576.411 en adelante LA DIRECCION, con domicilio real y legal en Bahía Blanca N° 209 y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Señor Ministro de Salud y Acción Social, Dr. JORGE LUIS OLIVO, D.N.I. N° 13.084.277, ad-referendum del Señor Gobernador, en adelante LA PROVINCIA, con domicilio real y legal en San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, convienen lo siguiente:

PRIMERA: LA DIRECCION otorga a la PROVINCIA un aporte económico de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,-), monto que se hará efectivo a la firma del presente convenio.-----

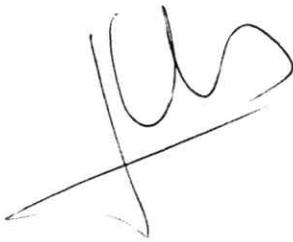
SEGUNDA: LA PROVINCIA destinará los fondos que recibe según la cláusula primera, para cubrir gastos de transporte de la delegación de esa Provincia en su participación en la 7ma. Edición de los Juegos de la Araucanía 1998 que se realizaron del 02 al 07 de noviembre, en la ciudad de Punta Arenas - XII Región - Chile.-----

TERCERA: LA PROVINCIA deberá hacer entrega del recibo oficial de la Tesorería General de esa Provincia, por el monto recepcionado, según lo establecido en la cláusula primera.-----

CUARTA: Las situaciones no previstas y las interpretaciones del presente se resolverán por acuerdo de partes, en el caso de no llegar a un acuerdo, las mismas serán laudadas por Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Neuquén.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos.-----


RODOLFO ROMERO
DIRECTOR PROV. DE DEPORTES
MINIST. DE SALUD Y ACC. SOCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUEN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director General
de Asesoría y Despacho



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

AS. 045/99

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 3854, sobre fondos destinados a cubrir gastos de transporte *de delegación por* participar en los "VII Juegos de la Araucanía", celebrado el 29 de diciembre de 1998 entre la Provincia, y la Dirección Provincial de Deportes del Neuquén; ratificado mediante Decreto Provincial N° 357/99.

de T. del F. A. e I. del A. S.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.